 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Adenda 1 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 3

ADENDA No. 1
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-VALLEELCERRITO-0056-2022

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

El Municipio de El Cerrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, se permite publicar la siguiente adenda, con el fin de atender una solicitud realizada mediante observación en la cual se solicita

Modificar la solicitud de tarjeta profesional para el personal de apoyo que debe acompañar la propuesta.

- **Por lo tanto, se modificará el requisito señalado en la pág. 4 del estudio previo y en la pág.14 De la invitación de la siguiente manera:**

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA APORTAR
			RELACIONADA	
1	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL o EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos	3	Con experiencia certificada en actividades relacionadas en la producción, difusión de información	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma y/o Acta de Grado • Copia Cedula de Ciudadanía • Libreta Militar (si aplica) • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas . • Hoja De Vida

- **De igual manera se aclara que la experiencia solicitada quedara como se señaló en el estudio previo invitación publica en la pág. 22 y 23, 24**

Es decir, de la siguiente manera:

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Experiencia: Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:


Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

A. Experiencia general

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Acreditar más de 10 años como proveedor de servicios de radio difusión	Aportar copia de la resolución de la concesión expedidos por la autoridad competente (minteric) Y copia de la certificación de pago de uso del espectro relacionada

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Adenda 1 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 3

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación pública).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para efectos de acreditar la idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas.

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación pública).

- Se deberá acreditar suscripción y ejecución de UN **(01) CONTRATO** cuyo objeto este directamente relacionado con la presente invitación y cuya sumatoria se igual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los proponentes deberán anexar junto con su propuesta la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas.


NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato que contenga la siguiente información:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
- la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
- No se admitirán certificaciones de subcontrataciones.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en todo caso no la participación mínima será del 30% y la sumatoria total de los integrantes será 100%.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Adenda 1 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 3

por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
- La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

• ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del diseño contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

NOTA: No se aceptará auto certificaciones, ni se aceptarán certificación de experiencia por subcontrataciones.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos anteriormente señalados con el fin de acreditar la información solicitada.

Los documentos acreditados deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II